

ASUNTO: Contratación para el SUMINISTRO DE MONODOSIS DE PERTECNETATO SODICO Y TETROFOSMINA PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE. MNG PASPC A/SUM-005249/20026.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad asistencial del hospital, para el periodo 2026-2027, se ha determinado la necesidad de adquirir MONODOSIS DE PERTECNETATO SODICO Y TETROFOSMINA, para la correcta actividad del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario de Getafe.

Se ha facilitado por parte del Servicio de Medicina Nuclear la relación de artículos, prescripciones técnicas de los mismos, así como las personas responsables del contrato, según Memoria Técnica del expediente emitido por el Servicio, incorporando productos indicados en primer lugar para gammagrafía tiroidea, salival y de conductos lacrimales así como localización de mucosa gástrica ectópica y en segundo lugar para obtención de imágenes del miocardio y de tumor de mama, y con un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades de los pacientes tratados en el servicio de Medicina Nuclear.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir productos susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, según Memoria Técnica elaborada por el servicio y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en cuatro lotes, independientes, compuesto por un único producto cada uno de ellos.

La duración del mismo debería ser de 12 meses, para que permita la concurrencia periódica y la reducción de costes, dado que la naturaleza del producto, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 131.185,60 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 27108 con el desglose anual:

EPIGRAFE	ANUALIDAD	IMPORTE
27108	2026	76.524,93
	2027	54.660,67
TOTAL		131.185,60

El Valor estimado del expediente asciende a 138.754,00 este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las opciones y modificaciones del presupuesto inicial, sin posibilidad de prórroga (IVA excluido).

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 159 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:
 Precio de los productos: 70%

SUMINISTRO DE MONODOSIS DE PERTECNETATO SODICO Y TETROFOSMINA PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE. MNG PASPC A/SUM-005249/20026.

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.
A: Presupuesto Base Licitación.
B: Presupuesto Ofertado
C: Presupuesto Ofertado más bajo.
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta). Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

PARA TODOS LOS LOTES

NÚMERO DE ENTREGAS DIARIAS (en turno de mañana y tarde, este criterio permite adaptarse a la demanda del centro en función del número de pacientes). (Máximo 30 puntos)

Se valorará con la máxima puntuación, la oferta con el mayor número de entregas diarias en el Hospital Universitario de Getafe. Al resto se le aplicará una puntuación inversamente proporcional al valor más favorable.

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, la Jefa de Servicio de Medicina Nuclear, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,
Jefa Sección de Contratación

Firmado digitalmente por: GARCIA SANZ MARIA DEL MAR
Fecha: 2026.02.17 13:09